

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.073/1995, interpuesto por la representación del sindicato Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas (Secretaría de Estado para la Administración Pública), de 19 de junio de 1995, por la que se aprueba el Plan de Empleo para el Instituto Nacional de Empleo (INEM), que se confirma en los aspectos objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10493 *ORDEN de 15 de abril de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 3/1.798/1995, promovido por doña Inmaculada Dueñas Alcalá.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.798/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña Inmaculada Dueñas Alcalá, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 13 de julio de 1995, sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.798/1995, interpuesto por doña Inmaculada Dueñas Alcalá, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 13 de julio de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho; acto que se confirma en el aspecto objeto de recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10494 *ORDEN de 15 abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.504/1996, promovido por doña María Dolores Lezcano Badía y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.504/1996, en el que son partes, de una, como demandantes doña María Dolores Lezcano Badía y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03-1.504-1996, interpuesto por doña María Dolores Lezcano Badía, doña Francisca Rábago García, doña Isabel Pool Pol, doña Blanca González Jiménez, doña Encarnación Pizarro Caballero, doña Esperanza Martín Terreros, doña María del Pilar Yarza Perea, doña Lourdes Muñoz de Marco, doña María Isabel Gutiérrez Martínez, doña Elvira Almagro Grande, doña María del Carmen González Bárcena y don Manuel Soriano Vega, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilm. Sr. Subsecretario.

10495 *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.293/1996, promovido por don José Luis García Peña.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.293/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis García Peña, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 03/1.293/96, interpuesto por don José Luis García Peña, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se le denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tiene asignado.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10496 *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1995, promovido por don Antimo Parreño Jiménez y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 1 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.932/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, don Antimo Parreño Jiménez y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra acuerdo del Ministerio de Defensa por el que se deniega la integración en el grupo D.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de don Antimo Parreño Jiménez y otros reseñados en el encabezamiento, contra la Resolución del Director general de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 1 de agosto de 1995, que denegó la solicitud de integración en el grupo D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 en virtud de la titulación que ostenta, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución disconforme con el ordenamiento jurídico, anulándola.

En consecuencia, declaramos el derecho del recurrente, como funcionario del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores del Ministerio de Defensa, a ser encuadrado en el grupo de clasificación D, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

10497 *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 2.356/1994, promovido por don Fernando José López Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 26 de septiembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número

2.356/1994, en el que son partes, de una, como demandante, don Fernando José López Ruiz, y de otra, como demandadas, la Subsecretaría del extinto Ministerio de Justicia e Interior y la Delegación del Gobierno en Castilla y León, representadas y defendidas por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de 26 de junio de 1994, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior, y las Resoluciones de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de fechas 19 y 26 de julio de 1994, sobre cese en el puesto de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2.356/94, debemos anular y anulamos, por ser disconformes con el ordenamiento jurídico, el acuerdo del Subsecretario del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 8 de julio de 1994, por el que se cesa al demandante, y la formalización de ese acuerdo de la Delegación del Gobierno de Castilla y León de 19 de julio de aquel año, en el particular de la fecha de cese, y declaramos el derecho de aquél a permanecer en el puesto de trabajo de Asesor de Gabinete hasta el 22 de julio de 1994, con todos los derechos personales y retributivos inherentes a tal declaración.

No se hace condena especial en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Subdirectora general de Personal.

10498 *ORDEN de 15 de abril de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.948/1995, promovido por don Aurelio González Peris.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.948/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Aurelio González Peris, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de septiembre de 1995, que estimó en parte el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 3 de abril de 1995, sobre reintegro de gastos de desplazamiento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Aurelio González Peris, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 11 de septiembre de 1995, descrita en el fundamento de Derecho primero, anulando la misma por ser contraria al ordenamiento jurídico, y declarando el derecho del recurrente a percibir de la Administración demandada la cantidad de 58.125 pesetas menos lo ya percibido por aquél por reintegro de gastos de desplazamiento a que se refiere el expediente 7.102-PDZ-9.500.003 (número de referencia 633/95).

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín